



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

N.E. 0358/14-Secr.Planif.

La Plata, 15 de agosto de 2014.

VISTO: La presentación formalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, en relación a la aplicación de la ley 10620 y sus modificatorias (Leyes 11785, 12008 y 13750) y la concesión de expedientes judiciales en préstamo, por parte de los Magistrados que integran esta Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO: Que las circunstancias planteadas en la comunicación en tratamiento no resultan novedosas, ya que como consecuencia de las mencionadas dificultades se han dictado las Resoluciones de Presidencia N° 2659/04 y Resol N° 28/09 –Subsec. de Servicios Jurisdiccionales y Resol. Pres. N° 04/12; razón por la cual ante este nuevo reclamo debe recordarse a los Señores Jueces de la Provincia la vigencia de las normas supra mencionadas.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Recordar a los Señores Magistrados que integran esta Administración de Justicia la vigencia de las Resoluciones de Presidencia N° 2659/04, 28/09 y 04/12.

Artículo 2º: Disponer se proceda a la inclusión de la presente en el Digesto de Acordadas y Resoluciones de esta Suprema Corte en los términos de la Resolución de Presidencia (SSJS) N° 290/12 (ítem "Otras normas").

Artículo 3º: Registrese, comuníquese por correo electrónico a la totalidad de los órganos jurisdiccionales de esta Administración de Justicia y publíquese.

Fdo. **DANIEL FERNANDO SORIA**, Presidente. Ante mí: **Néstor Trabucco**, Secretario.

Registro n° 62